



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE HACIENDA

CIRCULAR CONJUNTA No. 07

DE: MARIO FERNANDO SOTO MONCAYO  
Secretario de Hacienda  
JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA  
Director Departamento Administrativo de Contratación Pública  
MARCELA SOFÍA PEÑA TUPAZ  
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE DEPENDENCIA, FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PASTO, SUPERVISORES DE CONTRATOS Y ENTIDADES AGREGADAS.

ASUNTO: CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023

FECHA: 28 de noviembre de 2023

Al cierre de la presente vigencia e inicio de la vigencia 2024 y con la responsabilidad de ser garantes de información financiera clara, completa, oportuna y de representación fiel de los hechos económicos del Municipio de Pasto, como también la presentación de los ajustes a los proyectos de inversión, para su respectivo registro en el Banco de Programas y Proyectos, los funcionarios mencionados en el encabezado de esta Circular deberán cumplir con rigurosidad las directrices que se presentan, bajo las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos susceptibles de modificación y ejecución en la vigencia 2023 corresponderán a: contratación directa y transferencias. Estas solicitudes de Disponibilidad Presupuestal se radicarán ante la Oficina de Presupuesto de acuerdo a la modalidad de contratación así:
  - 1.1. La recepción de ajustes de proyectos ante el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional se realizará hasta el día **viernes 01 de diciembre de 2023, hora 6 p.m.** y la firma de solicitudes de disponibilidades presupuestales por parte de la OPGI, se realizará hasta el día lunes 04 de diciembre de 2023, hora 6:00 pm<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Los casos considerados excepcionales, serán objeto de estudio por parte de la OPGI y Secretaría de Hacienda para el análisis de su pertinencia



- 1.2. Contratos y convenios que no requieran autorización de vigencia futura ordinaria, excepcionales, contratación directa y transferencias a ejecutarse en su totalidad **en la presente vigencia**, se radicarán solicitudes hasta el día **5 de diciembre de 2023 a las 12:00 del medio día**.
- 1.3. Para el caso de los proyectos que se requiera **modificación en sus contratos y/o convenios**, deben contemplar **la ampliación de horizonte** y legalizar su ajuste respectivo ante el Banco de Programas y Proyectos **hasta el día 7 de diciembre de 2023 como fecha límite**.
- 1.4. En el caso de **modificaciones de contratos y/o convenios autorizados** para atender temas de contingencia que se hayan evaluado en las diferentes mesas de trabajo, deberán radicarse en el DACP hasta el día **11 de diciembre de 2023 como fecha límite**.
2. Solicitudes de Registro de Compromiso para contratos y/o convenios que no requieran autorización de vigencia futura ordinaria, excepcionales, contratación directa y transferencias a ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia podrán solicitarse hasta el día **07 de diciembre de 2023**.
- 2.1. Solicitudes de Registro de Compromiso En el caso de **modificaciones de contratos y/o convenios autorizados** para atender temas de contingencia que se hayan evaluado en las diferentes mesas de trabajo podrán solicitarse hasta **el día 15 de diciembre de 2023**.

**NOTA 1:** Se exceptúan las solicitudes de disponibilidad y registro por concepto de nómina, servicios públicos, deuda pública, pagos de la Dirección de Pensiones, subsidios y contribuciones, sentencias y conciliaciones, transferencias CORPONARIÑO y establecimientos públicos y Unidad Especial AVANTE.

3. Las cuentas que se encuentran en reserva presupuestal, constituidas en la vigencia 2023, deberán ser tramitadas para pago hasta el 4 de diciembre de 2023. Las cuentas que no se ejecuten y paguen antes del 31 de diciembre de esta vigencia, fenecerán sin excepción, y no podrán constituirse ni como reservas ni como cuentas por pagar.

Se informa que ante la no atención del trámite de reservas en los tiempos establecidos, será la dependencia quien asuma el pago, con los recursos de la vigencia en la cual se radique la cuenta expirada. Además, se dará traslado para investigación disciplinaria ante las autoridades competentes, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente.



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE HACIENDA

- De acuerdo a la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación se constituirán reservas presupuestales: *"ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente"*. El plazo pactado de los compromisos debe ser hasta el **31 de diciembre del 2023**.

Quienes contemplen compromisos enmarcados dentro de la circular, deberán presentar la solicitud de constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2023, ante la Oficina de Presupuesto hasta el **15 de diciembre de 2023** con la correspondiente justificación técnica que establezca que no se puede culminar, y que es necesario exceder la anualidad siempre y cuando los contratos cuenten con la correspondiente adición en tiempo y estén debidamente legalizados.

Nos permitimos recordar que, en caso de constituirse una reserva presupuestal, no procederá la constitución de cuenta por pagar, ni en el trámite para su pago en la actual vigencia.

La vigencia de los contratos que se suscriban no excederá el principio de anualidad, límite al **31 de diciembre de 2023**.

- Radicación de cuentas:** Para los contratos cuyo objeto se cumpla hasta el 30 de noviembre de 2023, y que a la fecha de la presente Circular, no hayan sido radicadas ante la Secretaría de Hacienda para trámite de pago, incluida las cuentas devueltas, y aquellos cuyo objeto se cumpla el 31 de diciembre de 2023, se radicarán hasta el día **11 de diciembre de 2023** con el cumplimiento de todos los requisitos. Las cuentas radicadas fuera del plazo establecido, y no alcancen su trámite de pago en la presente vigencia, se constituirán como Cuentas por Pagar en la correspondiente Resolución para su pago en la vigencia 2024.
- La radicación de cuentas con recursos del Sistema General de Regalías, cuyo objeto se cumpla el 31 de diciembre de 2023, se hará hasta el día **11 de diciembre de 2023** con el cumplimiento de todos los requisitos, y registro en la plataforma del SPGR.
- Las dependencias que suscriban convenios y/o contratos con recursos de cofinanciación en la vigencia 2023, adelantarán las gestiones para garantizar la transferencia oportuna de recursos necesarios a la Tesorería Municipal, para el pago de cuentas.
- Las Legalizaciones de Avances para Viáticos y Gastos de Viaje así como fondos de Caja Menor, se efectuarán hasta el día **4 de diciembre de 2023**. Si por compromisos de la Administración un funcionario debe desplazarse después



del 4 de diciembre éste deberá legalizar su desplazamiento máximo **tres (3) días** después de su retorno y en todo caso hasta el **29 de diciembre de 2023**.

La no presentación oportuna de la Legalizaciones dará lugar a su traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

9. El pago de cuentas, se atenderá mediante la radicación del Certificado de Pago de Cuentas GF-F-007 o matriz de OPS, únicamente al correo institucional [cuentas@haciendapasto.gov.co](mailto:cuentas@haciendapasto.gov.co), con la totalidad de los documentos soporte exigidos por las normas de Contratación Pública, Contables, Presupuestales, de Almacén y Tesorería, en concordancia con el Procedimiento de Pago de Cuentas GF-P-001, del proceso de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda actualizado ante la OPGI.
10. Se precisa que el incumplimiento a los requisitos documentales y los establecidos en el procedimiento GF-P-001 Pago de Cuentas, será causal de devolución de la cuenta, la cual se someterá a nuevo turno a la entrega de su corrección al correo [revisiuncuentas@haciendapasto.gov.co](mailto:revisiuncuentas@haciendapasto.gov.co).
11. Toda adquisición de bienes sin excepción, deben ser ingresados a almacén, y se requerirán las respectivas entradas y salidas de Almacén General.
12. La Secretaría de Salud y de la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio harán lo propio de manera oportuna y pertinente atendiendo cada uno de los puntos de la presente circular.
13. A partir del 1º de diciembre de 2020, entró en vigencia la Resolución 042 de mayo de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la cual regula la emisión de la Factura Electrónica.

En consecuencia, los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente, deberán acreditar la Factura Electrónica debidamente validada por la DIAN, la cual será soporte ineludible en el Procedimiento de Pago de Cuentas.

14. Las cuentas NO presentadas dentro de los plazos estipulados serán constituidas como pasivos exigibles para ser canceladas con presupuesto de la próxima vigencia con la correspondiente justificación del Supervisor.
15. Se ratifica que los pagos se seguirán efectuando desde la Tesorería Municipal por la Banca Virtual a través de giro electrónico, para lo cual se recomienda revisar la pertinencia de la cuenta bancaria con la suficiente anticipación.
16. Las consultas de estado del trámite de cuentas, se realiza a través de la página web de la Alcaldía por el siguiente Link: [pasto.gov.co/index.php/tramites-y-servicios](http://pasto.gov.co/index.php/tramites-y-servicios), de igual forma se atenderá desde Revisión de Cuentas.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAIC Calle 18 No. 19-54 Centro



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE HACIENDA

17. Atendiendo directrices emanadas de la Contaduría General de la Nación, en el "Instructivo de Cierre de Vigencia", y de acuerdo a las competencias al interior de las dependencias responsables de la información contable, extensivas a la Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito y Transporte y Entidades Agregadas: Concejo Municipal y Personería Municipal, se atenderá la siguiente información debidamente certificada hasta el **10 de enero de 2024**, necesarias para la consolidación de los Estados Financieros así:

- **ESTADO DE TESORERIA.** Por parte de Tesorería Municipal, estado de saldos y movimientos conciliados, depurados y actualizados, depuración de cuentas bancarias inactivas, Conciliaciones Bancarias y reporte de partidas conciliatorias por depurar a corte **31 de diciembre de 2023**.
- **PORTAFOLIO DE INVERSIONES.** Por parte de Tesorería Municipal, las Certificaciones de Inversión que incluya las variaciones patrimoniales, y Estados Financieros de las entidades en las cuales el municipio posee inversiones, con corte **31 de diciembre de 2023**.
- **MANEJO DE BIENES.** Por parte de Almacén General entregará, la cuenta de almacén, con saldos y movimientos depurados y actualizados de bienes muebles, inmuebles, de uso público con inventarios físico valorizado, cálculos de depreciación y deterioro, en aplicación a procesos del marco normativo para Entidades de Gobierno.

El proceso de depuración debe incluir las bajas de bienes, antes del cierre de la vigencia aptobado por el Comité de Bajas.

- **CUENTAS POR COBRAR.** Subsecretaría de Ingresos, Tesoería y Cobro Coactivo, Subsecretaria de Valorización, reportará los saldos de deudores con corte **31 de diciembre de 2023**, conciliados y depurados previamente que consolidan los derechos a favor del Municipio de Pasto, así como actualizada con las novedades y depuraciones que apliquen, en cumplimiento al Marco Normativo Contable, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Pasto y el Estatuto Tributario Municipal.
- **TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS.** Radicar en la Oficina de Contaduría, los soportes documentales de saldos por recibir por transferencias del orden nacional, departamental y municipal, por concepto de Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, así como de los Convenios Interadministrativos y de Cofinanciación, que



correspondiendo a la vigencia 2023, serán recibidos en las vigencias siguientes.

- **CUENTAS POR PAGAR.** Incluye la identificación por acreedor de cada una de las obligaciones a cargo del Municipio de Pasto por los diferentes conceptos en la adquisición de bienes y servicios recibidos por el Municipio, en cumplimiento al procedimiento Pago de Cuentas GF-P-001 y que soportan la Resolución de Cuentas por Pagar de la vigencia 2024, se deriva de la ejecución de los Contratos y Convenios y requiere de la recepción del bien o el servicio.
- **DEUDA PÚBLICA.** Corresponderá a los saldos y movimientos, conciliados con la entidad financiera, debidamente autorizados y documentados. Se requerirá la conciliación de saldos y movimientos de la deuda, entre Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.
- **BENEFICIOS A EMPLEADOS POSEMPLEO Y PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.** Corresponde al Fondo Territorial de Pensiones, Certificar de saldos conciliados y depurados con FONPET, así como relación de bonos y cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar al cierre de la vigencia 2023, para los registros contables.
- **LITIGIOS Y DEMANDAS.** Corresponde a la calificación de riesgo de los procesos judiciales en contra del Municipio de Pasto, según la información en la plataforma de e-KOGUI, depurada y actualizada por la OAJD, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud, base para el registro de la Provisión Contable y Pasivo Contingente al cierre de la vigencia 2023.
- **BENEFICIOS A EMPLEADOS.** Corresponde a los Beneficios a Empleados del Municipio de Pasto de las Nómina de Nivel Central, Trabajadores Oficiales, Secretaría de Educación y Pensionados, al cierre de la vigencia 2023 y que serán pagados en 2024 y siguientes, información que incluye los diferentes conceptos prestacionales, a cargo de Subsecretaría de Talento Humano. Fondo Territorial de Pensiones y Secretaría de Educación. De otra parte incluye la información de Cuotas Partes Pensionales por cobrar y por pagar al cierre de la vigencia.
- **INGRESOS, COSTOS Y GASTOS.** A corte **31 de diciembre de 2023**, en concordancia con la ejecución de costos, gastos e ingresos por parte de la Administración Municipal, y en cumplimiento al principio de Periodo Contable y Anualidad Presupuestal se obliga a atender los procedimientos y flujo de información que permitan el registro de estos



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE HACIENDA

conceptos en la vigencia que se generan para su consolidación en los Estados Financieros del Municipio de Pasto.

*Mario Sotel*  
MARIO FERNANDO SOTO M.  
Secretario de Hacienda

*Jorge Armando Arciniegas G.*  
JORGE ARMANDO ARCINIEGAS G.  
Director DACP

*Marcela Sofía Peña T.*  
MARCELA SOFÍA PEÑA T.

Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó: *Juan José Vela Paz*  
Jefe Oficina Jurídica S.H.M.  
Proyectó: *Miguel Chamorro Guevara*  
Jefe Oficina de Presupuesto S.H.M.  
Proyecto: *Neiry Obando*  
Abogada DACP

*María Victoria Martínez Riascos*  
Proyectó: María Victoria Martínez Riascos  
Jefe Oficina de Contaduría S.H.M.  
Proyecto: *Angie Melo Montilla*  
Asesora Banco de Proyectos OPGI